

60

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque ConVocación Por San Isidro

San Isidro, 14 de septiembre de 2016

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La Ley 25.280 que ratifica la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad;

La Ley 26.378 que ratifica la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo; y

La Ley 24.314 de accesibilidad de personas con movilidad reducida, y;

CONSIDERANDO:

Que la incorporación en el mobiliario urbano de espacios reservados para personas con discapacidad, ya sean las rampas o los lugares para el estacionamiento de vehículos, representó un avance en materia de reconocimiento de derechos para las personas con discapacidad;

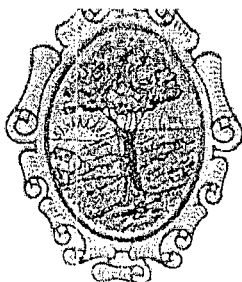
Que sin embargo, en diversas ocasiones, las rampas de accesibilidad se ven obstruidas por vehículos mal estacionados frente a ellas, bloqueando la circulación de personas en sillas de ruedas;

Que estas rampas son construcciones que deberían facilitar la correcta y fluida circulación de personas con movilidad reducida, que de otra manera se ven imposibilitados de cruzar la calle;

Que independientemente de la multa que se cobre a una persona que estacione su vehículo bloqueando una rampa, es menester velar por los derechos de las personas con discapacidad y evitar que situaciones como éstas se sigan produciendo; y

Que asimismo, existen soluciones arquitectónicas, como es el caso de los topes de estacionamiento amarillos de 56 cms de largo y 10 cms de alto, que colaboran en mantener la rampa libre de obstáculos, especialmente los vehículos que estacionan próximos a la misma.

Por todo lo expuesto, el Bloque ConVocación por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:



60

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Convocación Por San Isidro

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a instalar en las rampas de accesibilidad de los centros comerciales de nuestro municipio, topes de estacionamiento amarillos de 10 cms de alto, en sentido perpendicular a la vereda, respetando el ancho de los bordes de las rampas, con el fin de evitar su obstrucción (Croquis de Ejemplo en ANEXO).

Artículo 2: De forma.-

Clarisa Demattol
CONCEJAL

BLOQUE Convocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Martín Luluyán
CONCEJAL

BLOQUE Convocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

MANUEL ABELLA NAZAR
CONCEJAL

Bloque Con Vocación por San Isidro
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

Marcos Hilding Olsson
CONCEJAL

BLOQUE Convocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO